



fundacion@saraki.org

www.saraki.org

595-21-202155

**EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL PARAGUAY (ENERO 2011)  
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
INFORME DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL FUNDACION SARAKI**

**Saraki** nace así con la intención de trabajar con personas con discapacidad en la búsqueda del mejoramiento de su calidad de vida. Empieza en el año 1996 como grupo de arte, desarrollando principalmente actividades de danza y teatro. Desde el año 1999 crea la “Academia de Arte Saraki” como respuesta a muchas inquietudes y necesidades que la población con discapacidad vive cotidianamente en nuestro país.

Con el interés principal de hacerlas participes de la toma de decisiones en cuanto a temas que involucran su proyecto de vida, se consolida como Fundación Saraki en el año 2003.

**Nuestra Visión:** Una sociedad inclusiva, justa y humana, que promueva los esfuerzos de realización personal.

**Nuestra Misión:** La Fundación Saraki es un grupo humano que de forma participativa, busca a través del trabajo coordinado en redes, el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad en la sociedad, buscando potenciar oportunidades para la plena inclusión de las mismas a través del conocimiento y el ejercicio de sus derechos cívicos, así como la concienciación y la promoción de cambios significativos hacia una sociedad inclusiva.

I. 1. **El Paraguay ratificó la Convención** sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo en julio de 2.008, siendo aprobada a través de la ley 3540/08. A la fecha de este informe en el País aun no fue designado un organismo gubernamental encargado de la aplicación de la Convención, tampoco se han establecido indicadores de cumplimiento y monitoreo. Además en Paraguay no se cuenta con un ente responsable con rango suficiente para incidir en otros organismos del Estado que genere y lleve adelante una Política Nacional de la discapacidad y transversalice el tema en todos los sectores.

2. Si bien el Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO) creado por la Ley 780 de 1979, es el único organismo Estatal que como fin tiene la protección de los derechos de las PcD, funciona en realidad desde su creación como un Centro de Rehabilitación. A pesar que su ley lo habilita como ente encargado de la transversalización del tema discapacidad a nivel Estado nunca pudo concretarse este objetivo ya que desde su creación el mismo tiene rango de Dirección dentro del Ministerio de Educación y Cultura, rango inferior al de un Vice Ministerio o Secretaría, lo que históricamente le impidió incidir en otros Organismos Estatales por falta de rango. Incluso en agosto del 2008 el Ministerio de Educación y Cultura, mediante decreto número 50/08 del Poder Ejecutivo, se reestructuró organizativamente, dejando al INPRO con el mismo rango de Dirección General.

3. **Desafíos:** a- Designar desde el Estado un Organismo Gubernamental encargado de la aplicación de la Convención de las NNUU por los Derechos de las PcD. b-Que este Organismo Estatal juntamente con la Sociedad Civil del sector de la discapacidad generen participativamente una línea de base e indicadores de cumplimiento de esta Convención. c- Que el Gobierno Nacional asuma el desafío de cumplimiento de lo establecido en la Convención generando una Política de Estado, donde cada Ministerio haga las reformas necesarias para ofrecer sus servicios de manera inclusiva, y no seguir con iniciativas aisladas de algunos ministerios actuando desarticuladamente y sin un plan común.

II. 4. **Accesibilidad:** A la fecha de este informe el Gobierno Nacional aún no ha tomado las medidas pertinentes para asegurar en los Entes Públicos y sus servicios ofrecidos el acceso de las Personas con discapacidad en las condiciones establecidas en la Convención, con medidas concretas para eliminar las barreras arquitectónicas, de comunicación, información y transporte público. Ni las Instituciones públicas y privadas cuyos servicios ofrecidos son de uso público, ni las condiciones

urbanísticas (veredas, calles, semáforos, etc) cumplen con los mínimos requerimientos de accesibilidad universal establecidos en la Convención.

5. Los transportes públicos no están adaptados, en todo Paraguay no existe una unidad de transporte público de pasajeros (ómnibus, bus, micro) que pueda ser utilizada por una persona en silla de ruedas en forma autónoma, incluso se está volviendo a utilizar los molinetes para contar pasajeros, que son una barrera importante para la población con discapacidad. Si bien el país ha participado desde el año 2000 en reuniones regionales para establecer las normativas y reglamentación para la eliminación de barreras, no ha logrado avanzar en una legislación nacional que exija esto.

6. Se han iniciado conversaciones entre el Organismo del Estado SENAVITAT y la Sociedad Civil para la incorporación de viviendas accesibles dentro de su Plan de Viviendas Sociales. También están siendo desarrollados por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN), a través del comité 45, normas de accesibilidad urbanísticas y de lugares de servicios de uso público con participación de la sociedad civil en el proceso.

7. Desde una iniciativa de las OSCs se han diagnosticado mediante herramientas validadas barreras para el acceso de PcD en más de 30 Instituciones que ofrecen servicios de uso público (privado y estatal), de las cuales aproximadamente 20 han recibido recomendaciones para mejorar sus condiciones de accesibilidad, y en varias de ellas se están elaborando Planes con acciones concretas para este efecto. Existen más de 80 Instituciones Públicas solo a nivel de Gobierno Central, además de cientos de Instituciones Públicas que están por fuera del Gobierno Central y cientos de empresas privadas.

8. En cuanto a eliminación de barreras para la comunicación de personas con discapacidad auditiva, nuevamente con el apoyo de organizaciones civiles del sector, a nivel central del país se dictan cursos para intérpretes de lengua de señas. Desde el año 2009, se han logrado realizar más de 11 cursos (4 desde el INPRO y 7 desde la Secretaria de la Función Pública) llegando a más de 350 funcionarios públicos capacitados en esta lengua. Existen más de 220.000 funcionarios públicos sólo en el Gobierno Central.

9. En prácticamente todas las Instituciones Públicas falta también la previsión dentro de las metodologías de abordaje en general de adecuaciones metodológicas, estrategias y otros de abordaje necesarios para las personas con discapacidad intelectual y psicosocial, tanto para servicios educativos, laborales y de atención a usuarios con estas discapacidades.

10. **Desafíos:** a-Contar con una Ley Nacional específica de accesibilidad, donde se promueva el uso del diseño universal para todos los nuevos proyectos y la renovación de infraestructura existente en el sector Público y Privado de uso Público, además de incorporar otros criterios relativos a la accesibilidad comunicacional, metodológica, etc. b-Que las normas desarrolladas de acuerdo al diseño universal del INTN comité 45 se amplíen a otros aspectos además del directamente relacionado a la accesibilidad física y se conviertan en Ley Nacional y promuevan sistemas de certificación principalmente en lo referente a la accesibilidad edilicia y urbanística. c-Que en esta Ley Nacional de Accesibilidad se prevean mecanismos para difundir la lengua de señas, el transporte público accesible, además de estrategias específicas para el acceso a la información y a los servicios a las personas con discapacidad intelectual y psicosocial. d- Que la Ley Nacional de Accesibilidad penalice la no prestación de un servicio por su condición de discapacidad. e-Que cada Institución Pública proveedora de servicios se asegure que determinados funcionarios claves estén capacitados en provisión de servicios con todas las adecuaciones necesarias para todos los tipos de discapacidad.

III. 11. **Salud:** El derecho a la salud como derecho fundamental de la persona es un mandato constitucional que garantiza la protección y promoción de la salud para todos los ciudadanos y ciudadanas. Sin embargo, una proporción importante de la población paraguaya se encuentra excluida, por diferentes causas, entre ellas las personas con discapacidad, por no adoptarse las medidas pertinentes y necesarias para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud pública.

12. Por ejemplo en el ámbito de la salud reproductiva no se cuenta con programas adecuados dirigidos a la población con discapacidad, tampoco existe servicios suficientes destinados a prevenir y reducir la aparición de nuevas discapacidades empeorando esta situación en las zonas rurales, donde las personas con discapacidad están muy abandonadas en todos los aspectos.

13. La cobertura del Seguro de Salud a cargo del Instituto de Previsión Social (IPS) y privados es baja y se concentra en Asunción y en el Departamento Central, teniendo en cuenta que estos seguros son para los trabajadores dependientes realmente es mínimo el porcentaje de personas con discapacidad que cuente con algún seguro. Incluso en los seguros privados no se aseguran a personas con discapacidad, y en esta discriminación no hay protección legal para las PcD.

14. Se han Instalado a nivel nacional, Servicios de Atención Temprana (SAT) muchos de ellos con servicios de rehabilitación basados en la comunidad. Se ha potenciado estos servicios a partir de una firma de acuerdo entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, hecho que permite a través de la articulación de estos dos importantes Ministerios ampliar el alcance y la eficacia de estos SAT.

15. **Desafíos:** a- Es esencial establecer en los planes de acción, metas e indicadores específicos (que permita visibilizar) relacionados a mujer, niñez, juventud, adultos mayores con discapacidad, si se quiere tener un enfoque integral y con una visión de ciclo de vida. b- Desarrollar e implementar un modelo de salud adecuado, integral y diferenciado, con los servicios médicos necesarios en razón de su discapacidad en el entorno más inclusivo posible para las PcD. c-Instalar a partir de los programas e Unidades de Salud para la familia, por lo menos una Unidad por cada cinco con programas de Rehabilitación Basado en la Comunidad (RBC), esto implicaría al menos un programa de RBC por cada por cada 35.000 personas en todo el país. d-En cuanto a las SAT es importante capacitar a los profesionales que llevan adelante los programas de atención temprana, ya que la mayoría tienen sólo formación de docente. e- Implementar un plan de registro estadístico en el MSP y BS de los usuarios con discapacidad, tipo de discapacidad y su procedencia.

IV. 16. **Rehabilitación:** Existe un instituto de rehabilitación del estado ofreciendo servicios a nivel central (INPRO), actualmente está iniciando en forma incipiente la descentralización, las zonas rurales no cuentan con estos servicios. En ciertas zonas se cubre parcialmente el déficit en la atención a través de iniciativas de índole privada, aunque las mismas no tienen cobertura a nivel País.

17. **Desafíos:** a-Llegar a cubrir en la brevedad posible el territorio nacional con servicios de rehabilitación impulsando estrategias de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) con énfasis en los servicios de atención primaria integradas en el sistema de salud. Se propone para esto la incorporación de servicios de RBC en las USF. b-Fortalecer los servicios de rehabilitación existentes dirigidas por organizaciones civiles, en especial aquellos que se encuentran en el interior del país. c- Impulsar la capacitación constante de los profesionales del área e incentivar la creación de carreras universitarias que competen a la rehabilitación en especial aquellas inexistentes.

V. 18. **Deporte:** La actividad más conocida a nivel deportivo es la de una organización civil, vinculada a una propuesta recreativo deportiva, solo para niños, jóvenes y adultos con discapacidad intelectual. Otras prácticas se llevan a cabo solo en las asociaciones de personas con discapacidad, siendo además muy pocas las instalaciones deportivas y clubes sociales accesibles.

19. No se han vinculado las experiencias Municipales o Departamentales de recreación y deportes a las demandas específicas de las personas con discapacidad de todas las edades. Existe una Secretaria de Deporte que está comenzando a incluir dentro de su política la práctica de deportes para personas con discapacidad.

20. **Desafíos:** a- Que la Secretaria de Deporte destine los recursos necesarios para el fomento y asegurar la práctica de actividades deportivas para las personas con discapacidad dentro de un marco inclusivo. b- Contar con más espacios deportivos que cumplan los criterios de accesibilidad para la práctica y disfrute del deporte.

VI. 21. **Actividades Culturales y Artísticas:** La actividades culturales y artísticas inclusivas son casi inexistentes en el país. Salvo experiencias aisladas de organizaciones de la sociedad civil, no se cuentan con muchas iniciativas que desarrollen estas capacidades en personas con discapacidad, no se cuenta con materiales en formato accesible, también se hace difícil el acceso a los teatros, cines, museos, bibliotecas, etc.

22. Las actividades culturales siguen estando vinculadas a experiencias educacionales y limitadas a aquellos/as que tengan acceso a la escuela. Son pocos los programas donde se incluyen personas con discapacidad con habilidades musicales o artísticas: por ejemplo el conservatorio tiene personas no

videntes en sus clases pero no han adaptado los materiales y partituras al braille, por ejemplo o a modalidades más accesibles a este sector. Los esfuerzos siguen siendo de las personas con discapacidad para adaptarse a los sistemas y no al revés tal como establece la Convención.

23. Existe un anteproyecto de ley para el reconocimiento de la lengua de señas y la cultura de los sordos, el cual aún no ha sido tratado por el Congreso Nacional.

24. **Desafíos:** a- Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a servicios e instalaciones recreativas, culturales y lúdicas. b- Aprobación del anteproyecto de ley de reconocimiento de la lengua de señas. c- Fortalecer las iniciativas privadas que permiten el cultivo de las artes a las personas con discapacidad.

VII. 25. **Actividades Recreativas y de Esparcimiento:** En la actualidad la Secretaría Nacional de Turismo se encuentra elaborando su Plan de accesibilidad denominado “Turismo accesible para todos y todas”. Para el año 2011 se proyecta concluir el Primer Centro Turístico accesible del Paraguay en la ciudad de Encarnación departamento de Itapúa.

26. **Desafío:** a- Que monumentos, lugares históricos y culturales de importancia sean accesibles. Incorporar a la formación de estudiantes de turismo y carreras afines la temática de accesibilidad en todos sus aspectos. b- Que la información turística, los servicios y la infraestructura cuenten con las adaptaciones para las personas con cualquier discapacidad, además de funcionarios/as capacitado/as en el abordaje hacia el sector.

VIII. 27. **Trabajo:** Gran parte de las iniciativas emprendidas a nivel de Estado tienen su base en el empleo público. Pocas iniciativas se han desarrollado que fomenten el empleo independiente o que incentiven la contratación de PcD en el sector privado.

28. En el marco del empleo público se han dado importantes avances. Desde la aprobación de una ley que obliga a las Instituciones públicas a contratar y mantener en su plantel de funcionarios un mínimo de 5% de personas con por lo menos un 33% de discapacidad (ley 3585/08) Esta ley tuvo su primera reglamentación en la Resolución 980/ 09 de la Secretaría de la Función Pública que establece el reglamento general para la incorporación de personas con discapacidad en la función pública. Esta resolución fue realizada en forma participativa por diferentes entes del Estado vinculados con la temática, así como OSCs del sector. Se prevé que luego de un año de prueba en su aplicación la misma sería convertida en Decreto de reglamento de la Ley mencionada.

29. Otro avance importante, aunque siempre dentro del empleo público, es el Decreto 3866 del 28 de enero del 2010 por el cual se reglamenta la ley n° 3964/2010, que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2010 que en su artículo 41 expresa “Durante el ejercicio fiscal 2010, ningún Organismo o Entidad del Estado podrá contratar nuevo personal financiado con las fuentes de financiamiento 10 (recursos ordinarios) y 30 (recursos institucionales) transferidos de la tesorería General por la DGTP. En tal sentido, las contrataciones o recontractaciones del personal por unidad de tiempo (mensualeros) de las Entidades no deberá sobrepasar el número total de contratos del personal celebrados durante el ejercicio fiscal 2009.

30. Continúa el párrafo del presente decreto: queda **exceptuada** de esta disposición...// la contratación de personas con discapacidad (Ley 3585/2008). En su *artículo 70* manifiesta: los cargos vacantes no podrán ser ocupados para nombramiento de nuevo personal, los cargos vacantes inferiores a Jefes de Departamentos y niveles equivalentes, reglón seguido el Artículo 71 reza: **quedan exceptuados** de lo dispuesto en el artículo anterior, los nombramientos en los cargos vacantes ...// y la incorporación de personas con discapacidad para que posibilite el cumplimiento de lo establecido en las leyes 2479/04 y 3585/08 que establece...//

31. En total existen aproximadamente 220.000 funcionarios públicos entre nombrados y contratados sólo en el Gobierno Central, de los cuales se tiene hasta la fecha registrados en forma oficial 606 funcionarios /as con discapacidad (según la SFP a Junio 2010)., debiendo ser el número para el cumplimiento de la ley 3585/08 de aproximadamente 11.000 pcd trabajando en el sector público sólo en el Gobierno Central. La ley establece sanciones para los ministros y responsables de Ente que no cumplan con la Ley, sin embargo hasta la fecha no se conocen que dichas sanciones hayan sido aplicadas a pesar del bajo cumplimiento de la Ley.

32. **Desafíos:** a- Hasta la fecha sólo la SFP ha realizado un concurso aplicando las normativas previstas en la Resolución 980/09, se debe instalar y cumplir en todas las Instituciones Públicas este procedimiento para asegurar la transparencia y efectividad en los procesos de convocatoria,

selección y contratación de PcD. b- Hacer cumplir las sanciones previstas en la Ley 3585/08 para las autoridades que las incumplen. c- Realizar las previsiones necesarias, tanto en RRHH como en presupuesto para el cumplimiento efectivo de la Ley 3585. d- Incentivar la contratación de PcD en el sector privado y en condiciones de autoempleo a partir de estímulos que genere el Estado. e- Prever espacios de capacitación laboral adecuados a las necesidades de las personas con discapacidad.

IX. 33. **Censo y Estadísticas Nacionales:** Hasta la fecha no se cuentan con datos estadísticos reales respecto a la situación de las personas con discapacidad en el País, siendo que el último Censo Oficial realizado en el año 2002 encontró que menos del 1% de los paraguayos son personas con Discapacidad, dato rechazado por las OSCs del sector e incongruente con todas las estadísticas regionales e internacionales.

34. Cabe Destacar que la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censo pertenece al Grupo de Censo Mercosur y al Grupo de Washington. En tal sentido se realizaron pruebas piloto en ciudades de la triple frontera. En Paraguay se realizó la prueba en el Barrio Ciudad Nueva en Ciudad del Este. Esta prueba tuvo como objetivo probar una serie de preguntas centrales propuestas por el GW (Grupo de Washington) referentes a la medición de la discapacidad en el formulario de la ronda de los censos del 2010 y avanzar en torno a la armonización conceptual y operacional con los distintos países.

35. No se han realizado en los últimos años por iniciativa Estatal Estadísticas que permitan conocer la prevalencia de las PcD en el País y que den datos específicos sobre la situación de las PcD. Agencias de cooperación internacional han realizado estudios de prevalencia, algunas de ellas con resultados donde la cantidad de PcD en las regiones estudiadas sobrepasan el 15% de la población, dato más aproximado a los hallados en países de la Región y en países con características similares.

36. **Desafíos:** a- Que los instrumentos o formularios diseñados a ser utilizados en el próximo Censo sean validados por las personas con discapacidad y sus organizaciones a fin de evitar se vuelvan a cometer los mismos errores que en el último censo 2002. b- Que se realicen estadísticas periódicas que permitan obtener los datos de la población con discapacidad necesarios para elaborar políticas públicas adecuadas a las necesidades detectadas.

X. 37. **Educación:** Se han establecido importantes cambios dentro de la Educación que permite a las OSCs del sector ser optimistas en cuanto a la proyección a futuro de este punto en particular. Entre ellas podemos citar la creación en agosto del año 2008 de la Dirección General de Educación Inclusiva (DGEI) en la estructura del Ministerio de Educación y Cultura. Apertura de la Lengua de Señas como herramienta educativa para el sector de la discapacidad auditiva, la creación de los SAT y su fortalecimiento, entre otros logros importantes aunque aún insuficientes.

38. Sin embargo se encuentran algunas cuestiones pendientes como que no se cuentan dentro del MEC con registros oficiales de PcD incluidos al sistema regular, ni cantidad suficiente de docentes capacitados para atender las necesidades de este sector de la población. Además la ley General de Educación, en lo referente a la Educación de PcD, no se encuentra reglamentada.

39. **Desafíos:** a- Otorgar a la DGEI el presupuesto necesario para el cumplimiento de sus funciones y objetivos. b- Establecer la interacción necesaria para que las Direcciones de Escolar Básica y Media normativas asuman la responsabilidad en la inclusión de niños y jóvenes con discapacidad al sistema educativo regular, articulando con la DGEI sus acciones. c- Crear procedimientos claros en relación a la no discriminación de niños y jóvenes que presenten alguna discapacidad en el sistema educativo. d- Capacitar a los docentes para el abordaje pedagógico de personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva e- Generar registros oficiales de las PcD, tipos, ubicación geográfica y adecuaciones necesarias para su efectiva educación inclusiva. f- Reglamentar la ley General de su Educación, específicamente en lo referente a la educación de PcD en armonía con la Convención. g- Que por Ley se establezca que Universidades e Instituciones Educativas terciarias incorporen obligatoriamente en sus cursos los criterios de accesibilidad, además que en su malla curricular de todas las carreras se incorporen materias relacionadas a discapacidad e inclusión